

## VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

- 1.- Sistema de protección oficial a la vivienda.
- 2.- Subvenciones para la elaboración de planes y ejecución de obras y adquisición de equipamiento para garantizar la accesibilidad en el entorno urbano y las edificaciones.
- 3.- Programa Eraikal.
- 4.- Subvenciones a Comunidades de Propietarios de bloques o manzanas completas de viviendas de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa, para la mejora de las condiciones de accesibilidad, habitabilidad y eficiencia energética de los edificios existentes.
- 5.- Ayudas de urbanismo inclusivo.
- 6.- Ayudas al sector del transporte público de mercancías por abandono de la actividad.
- 7.- Ayudas al sector del transporte público de mercancías por carretera para el fomento de la concentración de empresas.
- 8.- Ayudas a asociaciones profesionales y empresariales del sector del transporte por carretera.
- 9.- Ayudas para la implantación de sistemas de nueva tecnología en el sector del transporte público de mercancías y viajeros por carretera de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- 10.- Ayudas para la implantación de sistemas de gestión de calidad y de gestión medioambiental en el sector del transporte público de mercancías y viajeros por carretera de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- 11.- Ayudas para el fomento del transporte combinado de mercancías.
- 12.- Ayudas para la internacionalización de empresas de transporte.

1.- Título

*Izenburua*

**Sistema de Protección Oficial de la Vivienda.**

2.- Norma Reguladora

*Araua*

La programación de la política oficial de vivienda del año 2012 se encuentra contenida en el Plan Director de Vivienda y Regeneración Urbana 2010-2013.

La normativa de aplicación es:

**Régimen de VPO:**

- DECRETO 39/2008, de 4 de marzo, sobre régimen jurídico de viviendas de protección pública y medidas financieras en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº 59, 28 de marzo de 2008).
- ORDEN de 14 de septiembre de 2011, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, de modificación de los límites de ingresos anuales ponderados exigibles para acceso a vivienda de protección oficial. (BOPV nº 187, 30 de septiembre de 2011).
- ORDEN de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico. (BOPV nº 211, 31 de octubre de 2012).
- ORDEN de 12 de diciembre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se corrigen errores de la: «Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico». (BOPV nº 251, 28 de diciembre de 2012).
- ORDEN de 12 de diciembre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, sobre el arrendamiento con opción de compra de las viviendas de protección oficial. (BOPV nº 251, 28 de diciembre de 2012).

**Precios máximos VPO:**

- ORDEN de 3 de noviembre de 2010, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, sobre determinación de precios máximos de viviendas de protección oficial (BOPV nº 222, de 18 de noviembre de 2010).
- ORDEN de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico. (BOPV nº 211, 31 de octubre de 2012).
- ORDEN de 12 de diciembre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se corrigen errores de la: «Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de

vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico». (BOPV nº 251, 28 de diciembre de 2012).

***Medidas financieras para la compra de VPO y Vivienda Libre Usada:***

- ORDEN de 6 de octubre de 2010, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, de medidas financieras para compra de vivienda. (BOPV nº 203, del 21 de octubre de 2010).
- DECRETO 268/2011, de 20 de diciembre, de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº 247, del 30 de diciembre de 2011).

***Fomento del Alquiler:***

- ORDEN de 7 de noviembre de 2008, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, sobre ayudas a la promoción de viviendas de protección pública y medidas de fomento al alquiler. (BOPV nº 222, de 19 de noviembre de 2008).
- DECRETO 268/2011, de 20 de diciembre, de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº 247, del 30 de diciembre de 2011).

***Programa de Vivienda Vacía Bizigune:***

- DECRETO 316/2002, de 30 de diciembre, por el que se promueve e impulsa el "Programa de Vivienda Vacía", se establece su régimen jurídico y se encomienda su gestión a la Sociedad Pública "Vivienda y Suelo de Euskadi, S.A./Euskadiko Etxebizitza eta Lurra, E.A." (VISESA). (BOPV nº 249, de 31 de diciembre de 2002).
- DECRETO 100/2004, de 1 de junio de 2004, de modificación del Decreto por el que se promueve e impulsa el «Programa de Vivienda Vacía», se establece su régimen jurídico y se encomienda su gestión a la Sociedad Pública «Vivienda y Suelo de Euskadi, S.A./Euskadiko Etxebizitza eta Lurra, E.A.» (VISESA). (BOPV nº 110, de 11 de junio de 2004).
- DECRETO 61/2009, de 10 de marzo, de tercera modificación del Decreto 316/2002, de 30 de diciembre, por el que se promueve e impulsa el Programa de Vivienda Vacía, se establece su régimen jurídico y se encomienda su gestión a la sociedad pública de Gestión de Viviendas en Alquiler/Etxebizitza Alokairuetarako Sozietate Publikoa, S.A. (BOPV nº 59, de 26 de marzo de 2009).
- DECRETO 268/2011, de 20 de diciembre, de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº 247, del 30 de diciembre de 2011).
- ORDEN de 22 de Abril de 2003, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, sobre condiciones de cesión y procedimiento de adjudicación del "Programa Vivienda Vacía". (BOPV nº 96, de 19 de mayo de 2003).
- ORDEN de 26 de noviembre de 2004, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, de modificación de la Orden sobre condiciones y procedimiento de adjudicación del «Programa de Vivienda Vacía». (BOPV nº 239, de 16 de diciembre de 2004).

- ORDEN de 4 de noviembre de 2009, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, de tercera modificación de la Orden sobre condiciones de cesión y procedimiento de adjudicación del «Programa de Vivienda Vacía». (BOPV nº 225, de 23 de noviembre de 2009).

***Venta del suelo de las viviendas construidas en derecho de superficie:***

- ORDEN de 26 de julio de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se establecen los requisitos para la adquisición del suelo propiedad de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi sobre el que se encuentran edificados en derecho de superficie determinados inmuebles. (BOPV nº 148, de 31 de julio de 2012).

***Rehabilitación de Vivienda:***

- ORDEN de 29 de diciembre de 2006, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, sobre medidas financieras para rehabilitación de vivienda. (BOPV nº 18, de 25 de enero de 2007).
- ORDEN de 23 de noviembre de 2011, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes de modificación de la orden sobre medidas financieras para rehabilitación de vivienda. (BOPV nº 226, de 29 de noviembre de 2011).
- DECRETO 317/2002, de 30 de diciembre, sobre actuaciones protegidas de rehabilitación del patrimonio urbanizado y edificado. (BOPV nº 249, de 31 de diciembre de 2002).
- Corrección de Errores del DECRETO 317/2002, de 30 de diciembre, sobre actuaciones protegidas de rehabilitación del patrimonio urbanizado y edificado. (BOPV nº 69, de 7 de abril de 2003).
- ORDEN de 18 de julio de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se regula un programa de ayudas en materia de Rehabilitación de Viviendas y Edificios (Programa REVIVE), para la elaboración de Proyectos de Intervención en el Patrimonio Edificado, de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la ejecución de las obras derivadas de los mismos. (BOPV nº 146, de 27 de julio de 2012).
- DECRETO 241/2012, de 21 de noviembre, por el que se regula la inspección técnica de edificios en la Comunidad Autónoma del País Vasco. (BOPV nº 241, de 14 de diciembre de 2012).

***Convenio de colaboración con las Entidades Financieras:***

- DECRETO 268/2011, de 20 de diciembre, de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº 247, de 30 de diciembre de 2011).
- DECRETO 228/2012, de 30 de octubre, de modificación del Decreto de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº 221, del 15 de noviembre de 2012).

***Tipos de Interés para préstamos cualificados:***

- DECRETO 268/2011, de 20 de diciembre, de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de

vivienda y suelo. (BOPV nº 247, de 30 de diciembre de 2011).

- DECRETO 228/2012, de 30 de octubre, de modificación del Decreto de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº 221, del 15 de noviembre de 2012).

***Medidas financieras referente a la adquisición onerosa de suelo para formación de patrimonios públicos con destino a VPO:***

- ORDEN de 3 de febrero de 2010, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, sobre medidas financieras aplicables a la urbanización de suelo para su inmediata edificación con destino preferente a la promoción de vivienda de protección pública. (BOPV nº 39, de 26 de febrero de 2010).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

*Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak*

Sistema de protección oficial a la vivienda, en su modalidad de ayudas, para la promoción, compra y rehabilitación de actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo.

El sistema se basa en la concesión de préstamos por parte de las entidades de crédito operantes en la CAPV (en el marco del convenio financiero entre la administración y las entidades de crédito), sobre el que se articula un sistema de subvenciones directas y de subsidios de puntos de interés de los préstamos, en los determinados y tasados supuestos de protección establecidos normativamente.

Las actuaciones protegidas se concentran, en el caso de los subsidios de interés exclusivamente en la compra y urbanización de suelo con destino a la vivienda protegida y en la promoción de viviendas de alquiler.

En el caso de las subvenciones a fondo perdido, a estas dos líneas anteriores de suelo y alquiler se añade la rehabilitación de viviendas y edificios y la compra de viviendas libres usadas.

Las modalidades de ayuda se establecen en función de la tipología de actuaciones, y con un sistema de discriminaciones progresivas según niveles de renta de los beneficiarios e intensidad territorial relativa.

Fuera de este sistema general se gestiona el programa Bizigune para la movilización de viviendas vacías. Y el programa de intermediación en el mercado de alquiler de vivienda libre ASAP (Alokairu Segurua, Arrazoizko Prezioa).

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

*Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean*

- Atendiendo al balance general de las ayudas concedidas, 2012 ha experimentado una disminución del volumen de préstamos concedidos pero un incremento en el presupuesto de las subvenciones aprobadas. El análisis de los préstamos aprobados pone de relieve la práctica eliminación de la partida más importante en el 2011, la de los

préstamos destinados a la promoción, que en 2011 supusieron 98,6 millones de euros y el 82% del volumen de préstamos formalizados ese ejercicio, y que en 2012 se reduce a un préstamo con una partida de 7,7 millones.

- En concreto en el año 2012, las partidas protagonistas han sido los préstamos destinados a la adquisición para VPO y adquisición para alquiler, que han llegado a los 27,7 y 19 millones de euros respectivamente. Los préstamos aprobados para la adquisición de VPO, han visto incrementarse su número en un 106%. Por el lado contrario, los préstamos a la rehabilitación han experimentado una caída del 27%, alcanzando los 2,7 millones de €.
- Una situación derivada de la gravedad de la crisis económica e inmobiliaria que se ha instalado desde hace años y que produce un estancamiento en la financiación a la vivienda, unas condiciones mucho más exigentes para el acceso a los préstamos bancarios y una disminución en las compraventas de más del 30% desde el estallido de la burbuja inmobiliaria.
- Analizando el importe por préstamo, el nominal medio de los préstamos para adquisición de vivienda disminuye un 2,4% desde los 98.400 € en 2011, hasta los 96.000 € por adquisición en 2012.

Cuadro resumen de préstamos aprobados 2009-2012  
(actualizado a 01/03/2013)

Tipo	2009		2010		2011		2012	
	N	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €
Promoción	60	412.857	31	190.183	12	98.605	1	7.700
Rehabilitación	876	6.366	785	5.975	476	3.541	348	2.656
Adquisición Sociales	11	568	4	191	--	--	2	143
Adquisición VPO	1.352	142.585	526	54.564	141	13.674	29	27.762
Adquisición usadas	86	9.257	57	6.360	16	1.779	34	3.452
Adquisición para alquiler	4	8.238	9	35.635	4	1.576	10	19.184
Alojamientos dotacionales	4	16.650	4	11.007	--	--	--	--
General-Suelo y urbanización	--	--	1	25.000	4	1.130	--	--
<b>Total</b>	<b>2.393</b>	<b>596.521</b>	<b>1.417</b>	<b>328.916</b>	<b>653</b>	<b>120.305</b>	<b>686</b>	<b>60.897</b>

- Centrando la atención en los préstamos a la rehabilitación, el 90% del volumen total de los préstamos aprobados corresponden a rehabilitación aislada (5,5 millones de €),

mientras que el 10% restante son préstamos para rehabilitación en operaciones integradas (0,8 millones de €). En lo que respecta al nominal por préstamo, el promedio para rehabilitación integrada asciende a 9.200 €, valor superior al correspondiente a rehabilitación aislada (7.000 €).

Préstamos aprobados a la rehabilitación de vivienda  
(actualizado a 01/03/2013)

Préstamos	2009		2010		2011		2012	
	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €
Rehabilitación aislada	784	5.517	701	5.054	402	2.887	297	2.078
Rehabilitación integrada	92	848	84	921	74	654	51	577
Total	876	6.366	785	5.975	476	3.541	348	2.656

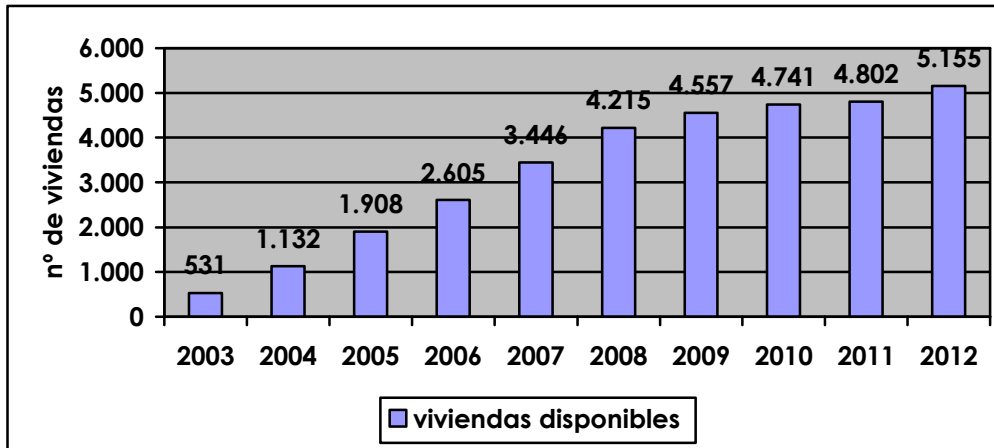
- En cuanto al capítulo de subvenciones, en 2012 se aprueban subvenciones por importe de 17 millones de euros que afectan a 15.800 viviendas. La práctica totalidad de este importe se dirige a la rehabilitación de vivienda.
- La cifra de subvenciones concedidas en 2012 es superior a las concedidas en 2011 pero significativamente inferior a 2009 ó 2010.

Subvenciones	2009		2010		2011		2012	
	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €
Adquirientes	8	49	15	80	14	82	11	36
Rehabilitación	20.534	22.440	19.496	20.647	16.333	15.758	15.797	16.986
Total Subvenciones	20.542	22.489	19.511	20.727	16.347	15.840	15.808	17.022

**PROGRAMA BIZIGUNE.**

- A cierre de 2012 el parque de Bizigune se compone de 5.155 viviendas libres captadas para su uso en arrendamiento protegido. Este valor supone haber incrementado en 353 viviendas el parque de Bizigune a cierre de 2011.
- La gran mayoría de las viviendas captadas por Bizigune, concretamente 4.726 viviendas que representan el 91,7% del total, se encuentran ocupadas por inquilinos que han visto así resuelta su necesidad de vivienda. Las restantes 429 viviendas serán adjudicadas en breve.
- El reparto de viviendas por Territorio Histórico muestra que Bizkaia absorbe la mayor parte de las viviendas (58,9% del total). Gipuzkoa concentra un 23,8% y Araba el 17,3% restante.

Evolución del parque de vivienda de Bizigune  
(datos a 31 de diciembre de cada año)



- El volumen total de fondos destinados al programa Bizigune en 2012 ha sido de 24,37 millones de euros, un 9,7% superior a los 22,22 millones de presupuesto en 2011.

**PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN EN EL MERCADO DEL ALQUILER DE VIVIENDA LIBRE ASAP (Alokairu Segurua, Arrazoizko Prezioa).**

- La finalidad del Programa de Intermediación en el Mercado de Alquiler de Vivienda Libre ASAP (Alokairu Segurua, Arrazoizko Prezioa) es la de facilitar que las viviendas de titularidad privada se incorporen al mercado del alquiler a un precio asequible para las personas arrendatarias.
- Se establece un sistema de garantías en forma de pólizas de seguros que cubra impagos, los posibles desperfectos y la asistencia jurídica, con el objeto de fomentar la participación de los propietarios de viviendas vacías en el Programa.
- A cambio de las garantías ofrecidas a los propietarios, el Gobierno Vasco, a través del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, fija los precios máximos de los alquileres, garantizando precios más bajos y competitivos que en el mercado libre, asegurando con ello que los demandantes de vivienda que, por sus circunstancias socio-económicas, queden fuera de este mercado, puedan disponer de mayores opciones de acceso a la vivienda en alquiler.
- Se crea por parte del Gobierno Vasco una Red de Agentes Colaboradores en la Intermediación, que asumirá una serie de funciones trascendentales para la puesta en marcha y funcionamiento del referido programa.
- La norma reguladora es el Decreto 43/2012, de 27 de Marzo, por el que se crea el Programa de Intermediación en el mercado de alquiler de vivienda libre ASAP (Alokairu Segurua, Arrazoizko Prezioa).
- Desde su publicación en el BOPV, el 30 de marzo de 2012 se han inscrito en el programa 16 Agentes Colaboradores distribuidos territorialmente de la siguiente forma:
  - Araba: 1
  - Bizkaia: 5
  - Gipuzkoa: 9



- A/B/G: 1

- Se han inscrito 56 viviendas. Se han realizado 110 reservas, y de este total se han firmado 3 contratos de arrendamiento.
- Se ha observado que este programa ha tenido una buena acogida de los propietarios de las viviendas vacías con objeto de incorporarlas al programa. Se observa la buena acogida también de cara a la cobertura que ofrecen los seguros contratados por el Gobierno Vasco. Por todo ello se deduce la evidente oportunidad del mantenimiento del programa subvencional. No obstante su implementación operativa, que lo es por procedimientos telemáticos, está siendo lenta y complicada, lo que va a obligar a adoptar ajustes que flexibilicen la gestión de las adjudicaciones.

1.- Título  
*Izenburua*

**Subvenciones a Ayuntamientos y Entidades locales menores para la elaboración y actualización de planes de accesibilidad y para la ejecución de obras de mejora y la adquisición de equipamiento para garantizar la accesibilidad en el entorno urbano y las edificaciones.**

2.- Norma Reguladora  
*Araua*

- LEY 20/1997, de 4 de diciembre para la promoción de la accesibilidad.
- DECRETO 68/2000 de 11 de abril, por el que se aprueban las Normas Técnicas sobre Condiciones de Accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación.
- En la LEY 5/2010, de 23 de diciembre, publicada el 30 de diciembre de 2010, en el BOPV nº 250, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio de 2011, contempla las dotaciones de créditos de pago y compromisos precisas para la cobertura presupuestaria de la convocatoria 2011.
- ORDEN de 27 de julio de 2011, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes. Publicada en el BOPV nº 154 de 16 de agosto de 2011, por la que se convoca y regula la concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para la elaboración y actualización de planes de accesibilidad y para la ejecución de obras de mejora y la adquisición de equipamiento para garantizar la accesibilidad del entorno urbano y de las edificaciones.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional  
*Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak*

Es objetivo estratégico del Departamento de Empleo y Políticas Sociales el fomento de las actuaciones de redacción de Planes de Accesibilidad y de Proyectos de Rehabilitación que se realizan en la Comunidad Autónoma del País Vasco/Euskadi, con el fin de adecuar nuestro entorno a lo exigido en la Ley 20/1997 de 4 de diciembre, Ley para la promoción de la Accesibilidad.

El Departamento de Empleo y Políticas Sociales considera necesario establecer una línea de subvenciones a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, de evidente finalidad social, destinadas a la elaboración y actualización de planes de accesibilidad, y a la ejecución de obras de mejora y la adquisición de equipamiento para garantizar la accesibilidad en el entorno urbano y las edificaciones.

Para la convocatoria 2011 se presupuestó un importe de 3.180.000,00 € para subvenciones destinadas a Ayuntamientos y Entidades Locales menores con el siguiente reparto plurianual:

Año 2011	318.000,00 €
Año 2012	2.862.000,00 €

El abono de las subvención concedida se realizará de la siguiente forma:

El 10% en el caso de planes de accesibilidad, obras de mejora de accesibilidad y adquisición de equipamiento, de la cantidad concedida, se hará efectivo, en concepto de pago anticipado, si no mediara la renuncia expresa, tras haber finalizado el plazo de 15 días.

El resto, se abonará a partir del 1 de enero de 2012, una vez finalizados los trabajos.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social  
*Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean*

Se presentaron 100 ayuntamientos/entidades locales menores, con 190 actuaciones:

- 19 ayuntamientos de Alava/Araba con 6 planes y 27 obras (fueron rechazadas 6 obras más).
- 42 ayuntamientos de Bizkaia con 12 planes y 74 obras (fueron rechazadas 8 obras más).
- 39 ayuntamientos de Gipuzkoa con 10 planes y 61 obras (fueron rechazadas 15 obras más).

Se adjunta tabla del grado de cumplimiento y tabla de comparación con la convocatoria anterior:

Tabla A: Planes y obras para los Ayuntamientos y Entidades Menores.

Tabla B: Comparativa con el año anterior.

<b>Tabla A: Ayuntamientos y Entidades Locales Menores.</b>						
	nº Entidades presentadas	nº Planes aceptados	€ Planes	nº Obras aceptadas	€ Obras	€ Totales
Araba	19	6	45.473,60	27	272.357,96	317.831,56
Bizkaia	42	12	129.158,05	74	1.500.857,15	1.630.015, 0
Gipuzkoa	39	10	65.014.55	61	1.167.138.69	1.232.153,24
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>28</b>	<b>239.646,20</b>	<b>162</b>	<b>2.940.353,80</b>	<b>3.180.000,00</b>

<b>Tabla B: Comparativa con el año anterior</b>						
	Araba / Alava		Bizkaia		Gipuzkoa	
	2010	2011	2010	2011	2010	2011
Entidades	16	19	41	42	36	39
Nº Planes	3	6	8	12	5	10
€ Planes	9.644,65	45.473,60	30.107,70	129.158,05	18.798,38	65.014,55
Nº Obras	19	27	53	74	67	61
€ Obras	104.041,45	272.357,96	967.143,71	1.500.857,15	1.030.264,12	1.167.138,69
<b>Totales €</b>	<b>113.686,10</b>	<b>317.831,56</b>	<b>997.251,41</b>	<b>1.630.015,20</b>	<b>1.049.062,50</b>	<b>1.232.1 3,24</b>
	<b>Año 2010</b>			<b>Año 2011</b>		
Entidades	93			100		
Nº Planes	16			28		
€ Planes	58.550,72 €			239.646,20 €		

Nº Obras	131	162
€Obras	2.101.449,28 €	2.940.353,80 €
Dotación presupuestaria para la convocatoria		
	2.160.000,00 €	3.180.000,00 €
Suma de los presupuestos de accesibilidad máximos subvencionables presentados y aceptados		
	5.189.673,29 €	4.099.789,84 €
Porcentaje subvencionado tras la minoración de los presupuestos máximos subvencionables aceptados		
	41,62%	77,56 %

1.- Título  
*Izenburua*

**Subvención para la promoción de la implantación y de la mejora de los sistemas de gestión de la calidad, fomento de la sostenibilidad y apoyo a la innovación en las empresas del sector de la edificación residencial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, programa Eraikal TRECE.**

2.- Norma Reguladora  
*Araua*

- LEY 5/2010, de 23 de diciembre, publicada el 30 de diciembre de 2010, en el BOPV nº 250, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio de 2011, contempla las dotaciones de créditos de pago y compromisos precisas para la cobertura presupuestaria de la convocatoria 2011.
- ORDEN de 27 de julio de 2011, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes. Publicada en el BOPV de 17 de agosto de 2011. Orden por la que se convocan y regulan las ayudas para la promoción de la implantación y de la mejora de los sistemas de gestión, fomento de la sostenibilidad y apoyo a la innovación en las empresas del sector de la edificación residencial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional  
*Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak*

Eraikal se establece como un instrumento que debe servir para ayudar a transformar el sector de la edificación residencial en la CAPV y convertirlo en un sector sólido, competitivo y eficiente, a través de la implantación en sus empresas de prácticas de gestión orientadas a la mejora continua, necesarias para proporcionar a los ciudadanos viviendas realizadas bajo procesos de trabajo seguros, de calidad y respetuosos con el medio ambiente, de acuerdo a sus necesidades y a las de la sociedad en general.

Es objeto del presente programa la regulación de las ayudas económicas a conceder por la Administración de la CAPV destinadas a la promoción de la implantación y de la mejora de sistemas de gestión de la calidad en las empresas del sector de la edificación residencial radicadas en la Comunidad Autónoma del País Vasco, programa Eraikal TRECE.

Dado que el incremento de la mejora continua es sólo un ingrediente básico pero no suficiente para la competitividad, Eraikal promueve también la innovación en el sector vasco de la edificación residencial, de forma que se garantice no solo el presente sino el futuro de este sector.

A este fin se destinaron un total de 1.350.000 euros, desglosados de la siguiente manera: 135.000 euros para el ejercicio 2011; 675.000 euros para el ejercicio 2012 y 540.000 euros para el ejercicio 2013.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

*Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean*

- La subvención reconocida ascendió a 916.636,93 €.
- En la convocatoria de Eraikal TRECE, se han presentado 202 proyectos/empresas, de los cuales fueron aceptados según el informe de valoración 166.

Destino de la subvenciones Eraikal -13:

<b>Proyectos aceptados</b>	<b>Nº</b>	<b>Subvención</b>
Implantación ISO 9001	39	196.626,56 €
Implantación ISO 14001	11	58.146,00 €
Implantación ISO 9001+ISO 14001	10	72.592,36 €
Implantación OHSAS 18001	9	24.621,18 €
Implantación ISO 9001+ HSAS 18001	11	67.635,31 €
Implantación ISO 9001+ISO 14001+OHSAS 18001	1	8.400,42 €
Implantación IS 14001+OHSAS 18001	7	43.915,15 €
Implantación UNE 150301	6	20.965,50 €
Implantación ISO 9001+UNE 150301	8	45.454,50 €
Implantación ISO 14001+UNE 150301	1	3.755,00 €
Implantación ISO 9001+ISO 14001+UNE 150301	1	5.885,00 €
Control conformidad laborator os según RD 410/2010	20	20.400,00 €
Eficiencia Energética	1	34.500,00 €
Formación/Difusión	22	61.110,00 €
Guías/Herramientas	2	79.850,00 €
Sensibilización en prevención	1	18.786,00 €
Gestión y coordinación de proyectos	16	153.993,95 €
	<b>166</b>	<b>916.636,93 €</b>

<b>TERRITORIO</b>	<b>Nº PROYECTOS</b>	<b>IMPORTE</b>
ARABA	27	110.507,82 €
BIZKAIA	96	440.233,10 €
GIPUZKOA	43	365.896,01 €

1.- Título  
*Izenburua*

**Subvenciones a Comunidades de Propietarios de bloques o manzanas completas de viviendas de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa, para la mejora de las condiciones de accesibilidad, habitabilidad y eficiencia energética de los edificios existentes.**

2.- Norma Reguladora  
*Araua*

ORDEN de 18 de julio de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se regula un programa de ayudas en materia de rehabilitación de viviendas y edificios (REVIVE), para la elaboración de proyectos de intervención en el patrimonio edificado y la ejecución de las obras derivadas de los mismos.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional  
*Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak*

Parte de la realidad que nos encontramos, cuando volvemos la vista a nuestras ciudades, está marcada por las evidentes carencias de los inmuebles que la configuran y que contribuyen, en gran medida, a evidenciar la enorme fragilidad de una parte de la población que las habita.

Uno de los riesgos a los que nos enfrentamos es la generación de ámbitos de exclusión urbana producida, no sólo por la falta de accesibilidad de ciertos sectores de la población a los recursos, sino también por las condiciones en las que se encuentran las edificaciones y su respuesta en cuanto a la habitabilidad, la accesibilidad y la eficiencia energética.

Por ello, se elaboró el Plan Estratégico de la CAPV de Rehabilitación de Edificios y Regeneración Urbana 2010-2013 (PERH+) como desarrollo del Plan Director de Vivienda y Regeneración Urbana 2010-2013. En el PERH+ se concreta la necesidad de evolucionar en las actuaciones, más allá del propio mantenimiento, de los elementos privativos para acometer de manera integral en el conjunto de la edificación y lograr prolongar su vida útil, adecuarla a las actuales exigencias de confort y calidad, cumplir con las condiciones mínimas de habitabilidad y accesibilidad, reducir el consumo energético, contribuyendo a una mejora de la calidad de vida de sus usuarios y de la cohesión social.

Para contribuir a todo ello se desarrolla esta Orden subvencional dirigida a las Comunidades de Propietarios y Promotores Públicos de Viviendas que presenten, propuestas de actuación sobre edificios que tengan por uso principal el de vivienda, agrupados hasta configurar bloques o manzanas completas, cuya fecha de construcción sea anterior a 1980 y dispongan de adecuación urbanística y estructural.

Para la concesión de las ayudas se destinaron un total de 9.300.000,00 euros de acuerdo con el siguiente desglose: Concepto/año 2012, 2013 y 2014 por Redacción de Proyectos y Ejecución de Obras 2.300.000,00 €, 3.000.000,00 € y 4.000.000,00 €.

Se concede un máximo del 90% del costo neto (impuestos excluidos) de los honorarios de redacción de los documentos y para la ejecución de las obras un máximo del 50% del presupuesto de contrata (impuestos excluidos) de las actuaciones subvencionadas.

La suma de los porcentajes señalados tendrá como límite máximo el importe correspondiente de multiplicar 15.000,00 Euros por el número total de viviendas incluidas en el ámbito de aplicación del proyecto de intervención.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social  
*Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean*

Se presentaron:

- 7 Proyectos de Alava/Araba (fueron rechazadas 6).
- 10 Proyectos de Bizkaia (fueron rechazadas 7).
- 17 Proyectos de Gipuzkoa (fueron rechazadas 14).

Se adjunta tabla de número de peticiones de subvenciones:

	<b><u>Tabla Ayuntamientos.</u></b>		
	nº Proyectos presentadas	nº Proyectos subvencionados	€ Subvención total concedida
Araba /Alav	7	1	450.000 €
Bizkaia	10	3	2.490.000 €
Gipuzkoa	17	3	2.175.000 €
<b>otal</b>	<b>34</b>	<b>7</b>	<b>5.115.000 €</b>



1.- Título  
*Izenburua*

**Ayudas de urbanismo inclusivo.**

2.- Norma Reguladora  
*Araua*

ORDEN de 20 de junio de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se establecen las bases para la concesión, en 2012, de subvenciones destinadas a la inclusión de la perspectiva de género en el urbanismo municipal.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional  
*Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak*

Artículo 1: El objeto de las subvenciones es el de financiar los gastos (impuestos incluidos) derivados de la contratación de la asistencia técnica necesaria para la realización de alguno de los siguientes documentos:

- Análisis urbanístico, diagnóstico urbano o de planeamiento desde la perspectiva de género, de toda o parte de la trama urbana del municipio.
- Estudio de los cambios normativos que conllevaría la implantación de las medidas correctoras que se planteen en el propio documento subvencionado, o en otro previamente elaborado, que esté relacionado con la igualdad de mujeres y hombres en el ámbito urbanístico.
- Diagnóstico, evaluación y/o adecuación de Planes Generales, Normas subsidiarias o restantes figuras de ordenación municipal, en relación a la igualdad de mujeres y hombres.

La baremación (artículo 7) ayuda a definir el tipo de documento que se puede realizar para la inclusión de la perspectiva de género en el urbanismo municipal.

Como criterios para la adjudicación de las subvenciones, la Comisión de valoración tendrá en cuenta, atendiendo a la puntuación asignada a cada uno de ellos, los siguientes:

- a) Si en la solicitud de ayudas se adquiere el compromiso de que el documento subvencionado incluirá, en un capítulo propio, la redacción de una relación detallada de las Medidas Correctoras necesarias para subsanar las deficiencias detectadas en el propio documento subvencionado, contará con 20 puntos.
- b) Si en la solicitud de ayudas se adquiere el compromiso de que el documento subvencionado incluirá, en un capítulo propio, la redacción de un Informe de Afección que detalle los cambios a realizar en la normativa urbanística para materializar las medidas correctoras contenidas en el propio documento subvencionado, o en otro previamente elaborado, contará con 30 puntos.
- c) Si el documento subvencionado consiste en un análisis o evaluación del Plan General, Normas Subsidiarias o cualquier otra figura de ordenación municipal en relación a los principios de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, contará con 40 puntos.
- d) Si en la solicitud de ayudas se adquiere el compromiso de que el documento

subvencionado incluirá, en un capítulo propio, una redacción alternativa a los artículos de las ordenanzas o fichas urbanísticas que el Informe de Afección (punto B) o el análisis normativo (punto C) hayan determinado, contará con 30 puntos.

- e) La viabilidad técnica del proyecto en cuanto a la metodología, proceso de trabajo, objetivos, indicadores de evaluación y cronograma, otorgará hasta 20 puntos.

El importe disponible se detalla en el artículo 2:

Para la concesión de las referidas ayudas se destinará un total de 200.000,00 €, de acuerdo con el siguiente desglose:

AÑO	IMPORTE
2012	40.000,00 €
2013	160.000,00 €

En total se han solicitado ayudas por un importe total de 900.487,13 €.

#### 4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social *Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean*

Tradicionalmente la búsqueda de la igualdad en el urbanismo se ha centrado en realizar diagnósticos urbanísticos; y los ha promovido el área de igualdad.

Un logro importante es haber implicado al área de urbanismo de los ayuntamientos en la solicitud de la subvención y en la redacción de las memorias que la acompañan.

Otro logro es que los ayuntamientos se hayan volcado en realizar estudios de modificación de normativa urbanística, evaluaciones de planes generales y de otras figuras, o redacciones ex-novo de ordenanzas, más allá de los meros diagnósticos.

Los ayuntamientos y profesionales de asesorías e igualdad valoran especialmente de la subvención el haber definido el contenido de actuación. La subvención actúa como guía práctica de cómo introducir el género en el urbanismo:

Definir el contenido de un proceso estándar:

Se trata de realizar un análisis urbanístico mediante la observación directa y procesos participativos populares y/o técnicos, del que se extrae un listado de deficiencias que conduce a definir las medidas correctoras que se necesitan.

A partir de ahí, se analiza la normativa urbanística municipal para identificar los artículos concretos que resultan afectados; y por último, se redactan dichos artículos de tal manera que subsanen las deficiencias detectadas.

Todas las entidades que han presentado solicitud son Ayuntamientos; una solicitud en forma de conjunto de municipios y el resto a título individual:

ARABA/ALAVA: Amurrio, Agurain, Kanpezu, Laudio y Vitoria-Gasteiz.

BIZKAIA: Abanto-Zierbena, Areatza, Arrigorriaga, Bakio, Balmaseda, Barakaldo, Barrika, Bedia, Berango, Bermeo, Berriz, Busturia, Derio, Elorrio, Erandio, Ermua, Gorliz, Larrabetzu, Lekeitio,

Lezama, Orozko, Plentzia, Portugalete, Santurtzi, Sestao, Sopelana, Trapagaran, Zaldibar, Zalla, Zamudio y Zeberio.

GIPUZKOA: Azpeitia, Baliarrain, Beasain, Donostia, Errenteria, Hondarribia, Ibarra, Irun, Lezo, Oñati, Ordizia, Pasaia, Soraluze, Urnieta, Urola Garaia (Urretxu, Legazpi, Zumarraga, Ezkio-Itsaso), Usurbil y Zumaia.

En total han sido 57 solicitudes: de ellas 3 se presentaron fuera de plazo (las de los Ayuntamientos de Errenteria, Laudio y Plentzia) y 1 desistió (Irún- análisis).

Todas las solicitudes han obtenido la puntuación mínima de 40 puntos.

36 solicitudes han obtenido 120 puntos, según la baremación del artículo 7.

Así, las solicitudes adjudicatarias y los importes son:

SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN		CANTIDADES
AYUNTAMIENTO DE BALIARRAIN	Adecuación del urbanismo de Baliarrain desde la perspectiva de género.	2012 2013	3.600,00 € 14.400,00 €
AYUNTAMIENTO DE BARRIKA	Género y urbanismo municipal.	2012 2013	3.600,00 € 14.400,00 €
AYUNTAMIENTO DE DONOSTIA	Inclusión de la perspectiva de género en el P.E. de Sarrueta.	2012 2013	3.599,75 € 14.399,00 €
AYUNTAMIENTO DE DONOSIA	Trabajos que garanticen la igualdad de tratamiento de mujeres y hombres en el marco del desarrollo urbano de Ciudad Jardín.	2012 2013	3.600,00 € 14.400,00 €
AYUNTAMIENTO DE ELORRIO	Redacción de ordenanza con perspectiva de género.	2012 2013	3.400,00 € 13.600,02 €
AYUNTAMIENTO DE GORLIZ	Inclusión de la perspectiva de género en el urbanismo municipal.	2012 2013	3.599,75 € 14.399,00 €
AYUNTAMIENTO DE IBARRA	Normas urbanísticas para las plantas bajas desde la perspectiva e género.	2012 2013	3.600,00 € 14.400,00 €
AYUNTAMIENTO DE IRUN	Diagnóstico, evaluación y adecuación del PGOU de Irún en relación a la igualdad de mujeres y hombres.	2012 2013	3.600,00 € 14.400,00 €
AYUNTAMIENTO DE SOPELANA	Propuesta para la inclusión de la perspectiva de género en el urbanismo municipal de Sopelana.	2012 2013	3.418,25 € 13.673,00 €
CONJUNTO DE MUNICIPIOS DE UROLA GARAIA (AYTO. URRETXU)	Creando un trabajo colectivo y una unión duradera entre la perspectiva de género y el urbanismo.	2012 2013	6.993,80 € 27.975,20 €

1.- Título

*Izenburua*

**Ayudas al sector del transporte público de mercancías por abandono de la actividad.**

2.- Norma Reguladora

*Araua*

Orden de 10 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se establece un programa de ayudas al sector del transporte público de mercancías por abandono de la actividad.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

*Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak*

La ayuda consiste en hacer frente a uno de los problemas que afectan al sector del transporte público por carretera que es la elevada edad de los transportistas autónomos y por ello se estima conveniente fomentar el abandono de la profesión para aquellos profesionales de edad avanzada que han ejercido gran parte de su vida profesional en el sector del transporte público por carretera.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

*Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean*

Para la financiación de estas ayudas se ha destinado la cantidad de 430.000 euros.

El número de expedientes solicitando las citadas ayudas ha ascendido a 36 de los cuales se han otorgado ayudas a 26 expedientes por importe de 429.999,01 euros, habiéndose denegado 1 expedientes y renunciado 9 expedientes.

1.- Título

*Izenburua*

**Ayudas al sector del transporte público de mercancías para el fomento de la concentración de empresas.**

2.- Norma Reguladora

*Araua*

Orden de 19 de septiembre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se establece un programa de ayudas al sector del transporte público de mercancías para el fomento de la concentración de empresas.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

*Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak*

La ayuda consiste en apoyar la modernización del transporte posibilitando la concentración empresarial y la incorporación de autopatronos en empresas. Del mismo modo se pretende la formación de estructuras empresariales sólidas que incorporen el concepto “intermodal” en el Transporte, favoreciendo el desarrollo del transporte combinado, con el fin de avanzar en la implantación de un nuevo equilibrio de los modos de transporte que contribuirá a la consecución de un sistema de transporte sostenible.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

*Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean*

Para la financiación de estas ayudas se ha destinado la cantidad de 300.000,00 euros.

El número de expedientes solicitando las citadas ayudas ha ascendido a 9 de los cuales se han otorgado ayudas a 9 expedientes por importe de 62.022,84 euros.

1.- Título

*Izenburua*

**Ayudas a asociaciones profesionales y empresariales del sector del transporte por carretera de la Comunidad Autónoma del País Vasco.**

2.- Norma Reguladora

*Araua*

Orden de 19 de septiembre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se convocan ayudas a asociaciones profesionales y empresariales del sector del transporte por carretera de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

*Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak*

La ayuda consiste en apoyar las actividades e iniciativas de las asociaciones profesionales y empresariales del sector del transporte de mercancías y viajeros por carretera y tiene como objeto establecer un mecanismo de concesión de ayudas con destino a estas entidades al considerarlas como posibles focos generadores de iniciativas necesarias para la resolución de las carencias existentes en el sector.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

*Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean*

Para la financiación de estas ayudas se ha destinado la cantidad de 125.000,00 euros

El número de expedientes solicitando las citadas ayudas ha ascendido a 10 de los cuales se han otorgado ayudas a 9 expedientes por importe de 125.000,00 euros y se ha denegado 1 expediente.

1.- Título

*Izenburua*

**Ayudas para la implantación de sistemas de nuevas tecnologías en el sector del transporte público de mercancías y viajeros por carretera de la Comunidad Autónoma del País Vasco.**

2.- Norma Reguladora

*Araua*

Orden de 19 de septiembre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se establece un programa de ayudas para la implantación de sistemas de nuevas tecnologías en el sector del transporte público de mercancías y viajeros por carretera de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

*Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak*

La ayuda consiste en apoyar la implantación de sistemas de nuevas tecnologías en el sector del transporte público de mercancías y viajeros por carretera de la Comunidad Autónoma del País Vasco y tiene por objeto lograr una mayor seguridad, calidad, transparencia y agilidad en la prestación del servicio; por un lado es positivo para el transportista, que moderniza el servicio con prestaciones de última generación y por otro lado es beneficioso para el usuario que obtiene un servicio superior en calidad, transparencia y seguridad.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

*Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean*

Para la financiación de estas ayudas se ha destinado la cantidad de 300.000,00 euros.

El número de expedientes solicitando las citadas ayudas ha ascendido a 31 de los cuales se han otorgado ayudas a 29 expedientes por importe de 162.811,21 euros y han renunciado 2 expedientes.

1.- Título

*Izenburua*

**Ayudas para la implantación de sistemas de gestión de calidad y de gestión medioambiental en el sector del transporte público de mercancías y viajeros por carretera de la Comunidad Autónoma del País Vasco.**

2.- Norma Reguladora

*Araua*

Orden de 19 de septiembre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se establece un programa de ayudas para la implantación de sistemas de gestión de calidad y de gestión medioambiental en el sector del transporte público de mercancías y viajeros por carretera de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

*Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak*

La ayuda consiste en apoyar la implantación de sistemas de gestión de calidad y de gestión medioambiental en el sector del transporte público de mercancías y viajeros por carretera de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y tiene por objetivo lograr una mayor seguridad, calidad, transparencia y agilidad en la prestación del servicio; por un lado es positivo para la empresa de transporte, que moderniza su estructura con un sistema que le va a permitir gestionar y prestar los servicios en clave de calidad y satisfacción del cliente; y por otro lado es beneficioso para el usuario que obtiene un servicio superior en calidad, transparencia y seguridad.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

*Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean*

Para la financiación de estas ayudas se ha destinado la cantidad de 30.000,00 euros.

El número de expedientes solicitando las citadas ayudas ha ascendido a 14 de los cuales se han otorgado ayudas a 14 expedientes por importe de 29.719,72 euros.



1.- Título

*Izenburua*

**Ayudas para el fomento del transporte combinado de mercancías.**

2.- Norma Reguladora

*Araua*

Orden de 19 de septiembre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se convocan ayudas para el fomento del transporte combinado de mercancías.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

*Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak*

El programa de apoyos pretende incentivar la transferencia de vehículos de transporte pesado de mercancías de la carretera al mar, tratando de descongestionar en la medida de lo posible el tráfico pesado de camiones que afecta a la red viaria vasca. De acuerdo con los objetivos de política del transporte en Euskadi, fijados en el Plan Director del Transporte Sostenible, La Política Común de Transporte de Euskadi 2002-2012, orientados a promover un nuevo equilibrio entre los modos de transporte, los presentes apoyos se inscriben en el contexto descrito y pretenden contribuir a reducir la parte correspondiente al transporte por carretera en beneficio de la integración del transporte marítimo en la cadena intermodal de servicios de transporte puerta a puerta.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

*Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean*

Para la financiación de estas ayudas se ha destinado la cantidad de 200.000,00 euros.

El número de expedientes solicitando las citadas ayudas ha ascendido a 5 de los cuales se han otorgado ayudas a 4 expedientes por importe de 104.303,42 euros, habiéndose denegado 1 expediente.

1.- Título

*Izenburua*

**Ayudas para la internacionalización de empresas de transporte.**

2.- Norma Reguladora

*Araua*

Orden de 19 de septiembre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se convocan ayudas para la internacionalización de empresas de transporte.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

*Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak*

La internacionalización de las empresas de transporte público de mercancías y viajeros en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, tiene como objetivo contribuir a la mejora de la competitividad exterior de las empresas del sector del transporte radicadas en la Comunidad Autónoma del País Vasco, apoyando la consolidación de la actividad internacional y las implantaciones en el exterior.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

*Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean*

Para la financiación de estas ayudas se ha destinado la cantidad de 30.000,00 euros.

El número de expedientes solicitando las citadas ayudas ha ascendido a 1 de los cuales se han otorgado ayudas a 1 expedientes por importe de 4.000,00 euros.